



ORDENANZA No. 734

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS: UNA ALTERNATIVA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA 2014 – 2035”.

La Asamblea Departamental de Caldas,

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 1° del Artículo 300, en concordancia con lo estipulado en los artículos 64, 65, 66 de la misma Constitución Política de Colombia, la ley 101 de 1993, la ley 607 de 2000; ley 811 de 2003 y la ley 1448 de 2011 art. 103.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del Artículo 300 de la Constitución Política Nacional, determina que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de Ordenanzas reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

Que el artículo 64 de la Constitución Política Nacional, establece que es deber del Estado promover el acceso a la tierra a los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 65 de la Constitución Política Nacional, determina que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.



Que el artículo 66 de la Constitución Política Nacional reglamenta las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

Que la ley 101 de 1993 fue creada por el Estado como la ley general del desarrollo agropecuario y pesquero basada en la protección para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras promoviendo el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales.

Que la ley 607 de 2000 modifica la creación y funcionamiento de las Unidades de Asistencia Técnica Agropecuaria, reglamentando la asistencia técnica acorde al sistema nacional de Ciencia y tecnología.

Que la ley 811 de 2003 crea las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, para fortalecer el sector.

Que la ley 1448 de 2011 artículo 103 establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Que con base en lo referido, se hace necesario implementar mecanismos para la adopción de la política pública para el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas: “Una alternativa para la superación de la pobreza 2014 – 2035”

En mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la política pública para el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas: “Una alternativa para la superación de la pobreza 2014 – 2035”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entenderá como Política pública para el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas, definidos en el documento soporte política pública para el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas: “Una alternativa para la superación de la pobreza 2014 – 2035”; cuya **Misión** será: promover el desarrollo rural a través del fortalecimiento de las cadenas productivas

Ordenanza No. 734 de Abril de 2014

Página 2 de 9



priorizadas en el territorio caldense conforme a los lineamientos de la política nacional; teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos...), los gremios y la academia; y su **Visión:** En el 2035, el sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas incrementará la producción de forma competitiva, aprovechando la oferta ambiental y el fortalecimiento asociativo como herramienta de desarrollo, garantizando mercados nacionales e internacionales, de la mano con la generación de valor y la innovación.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcanse los objetivos generales y específicos de la política pública del sector agropecuario y agroindustrial 2014 – 2035, así:

Objetivo General: Definir los lineamientos de política pública del sector agropecuario y agroindustrial 2014 - 2035; con el fin de fortalecer el desarrollo según las debilidades identificadas en las seis subregiones del Departamento de Caldas.

Objetivos Específicos:

- Armonizar el desarrollo rural del Departamento de Caldas con la política nacional estableciendo puntos de encuentros e intereses.
- Definir las líneas de trabajo prioritarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Caldas.
- Transferir recursos de inversión de diversas fuentes (Sistema General de Regalías; Ciencia Tecnología e Innovación; propios, Cooperación internacional, convocatorias del orden nacional...) a proyectos productivos complementarios que impulsen la competitividad del sector.
- Promover la sostenibilidad ambiental en el territorio caldense, a través de la implementación de tecnologías apropiadas y amigables con el entorno.
- Realizar trabajo interinstitucional con los gremios y la academia, enlazando las actividades productivas con el fortalecimiento social de las comunidades, generando capacidades a los productores.
- Gestionar inversión en infraestructura básica para la producción agropecuaria y agroindustrial, mejorando las condiciones de habitabilidad, bienes públicos, seguridad y bienestar social.
- Acercar los productores agropecuarios y/o asociaciones a la bancarización como estrategia de desarrollo y fomento productivo.



- Reactivar los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) en cada Municipio Caldense, con el fin de concertar y orientar de manera participativa los objetivos de la inversión del sector.
- Promover a través del Consejo Seccional de Agricultura de Caldas (CONSEA); la adopción de políticas y generación de proyectos productivos que mejoren las condiciones socio económicas de la población rural.
- Generar mayor participación de los diversos actores en los procesos investigativos aplicados, que atiendan necesidades sentidas de las comunidades, permitiendo el avance y aumentando la competitividad.
- Estimular alianzas público privadas para trabajar articuladamente por el Desarrollo Rural del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Utilizar como referente la Política Pública con el fin de determinar la inserción de nuevas cadenas productivas o cultivos promisorios en el Departamento de Caldas, basados en la planeación e investigación, contando con paquetes tecnológicos confiables y con infraestructura comercial disponible, garantizando el adecuado uso de los recursos y el beneficio real de las comunidades campesinas del Departamento de Caldas. Teniendo en cuenta las siguientes líneas de acción:

- Cadenas productivas priorizadas en el Departamento de Caldas:

Café, caña panelera, hortofrutícola, plátano, aguacate, cítricos, cacao, caucho, guadua, forestal, agroganadera, piscicultura, especies menores.

Proyecciones:

CADENAS PRODUCTIVAS	AREA ACTUAL (Has)	AREA A ESTABLECER O INTERVENIR 2014 -2035	AREA TOTAL Has	RENDIMIENTO ESPERADO
AGUACATE	6723	13277	20000	14 Ton/ha
CAFÉ	78907	11093	90000	150 @/ha/c.p.s
PLÁTANO	25404	4596	30000	15 Ton/ha
CACAO	3331	1669	5000	2 Ton/ha



CAUCHO	2045	955	3000	1,5 Ton/ha
HORTOFRUTICOLA	6064	3936	10000	Rend. Óptimos por especie
CAÑA PANELERA	12004	496	12500	8 Ton/ha/panela
CÍTRICOS	6054	5946	12000	Naranja y Limón 20 Ton/ha Mandarina 15 ton/ha y Tangelo 30 ton/ha
PISCICULTURA	34.2	30	64.2	5 TON/HA/AÑO
AGROGANADERA	293720	88116	205604	20 Litros vaca/día 18 meses Ceba 450 kg
FORESTAL Y GUADUA	111000	33000	144000	20 m3/ha/año Comerciales

EXPORTACIÓN

CADENAS PRODUCTIVAS	META 2014 - 2035 Número contenedores/semana
AGUACATE	20
PLÁTANO	20
CACAO	1
CARNE BOVINA	10
FLORES Y FOLLAJES	5000 (Tallos - flores)
CAFÉ ESPECIAL	6 cont/año Con Valor Agregado (Transformado)

AGROINDUSTRIA

PRODUCTOS	OTROS USOS
PANELA PULVERIZADA	CONFITERÍA, FARMACÉUTICA, COSMÉTICA, ESTÉTICA
CACAO	CONFITERÍA, FARMACÉUTICA, COSMÉTICA, ESTÉTICA
AGUACATE	FARMACÉUTICA, COSMÉTICA, ESTÉTICA, ACEITES ESCENCIALES, ACEITES COMESTIBLES
SABILA	FARMACÉUTICA, COSMÉTICA, ESTÉTICA
PLÁTANO	CHIPS, TINTAS NATURALES, FIBRAS, HARINAS



FRUTAS	PULPAS, MERMELADAS, CONSERVAS, NÉCTARES, JUGOS, COMPOTAS
CAFES ESPECIALES	CONFITERÍA, FARMACÉUTICA, COSMÉTICA, ESTÉTICA
GUADUA	LAMINADOS, CONSTRUCCIÓN Y ARTESANÍA

- Fomento de la integración regional alrededor de una nueva concepción del ordenamiento del territorio y la planificación del uso del suelo y la producción.
- Inversión en infraestructura básica para la producción, comercialización y agroindustria.
- Promover la educación rural como una alternativa de desarrollo y arraigo de las comunidades.
- Gestión de recursos de inversión para intervenir población vulnerable y participar activamente de la política Nacional de restitución de tierras a víctimas del conflicto armado.
- Fortalecimiento asociativo entorno al agro-negocio, generando capacidades y sostenibilidad en el tiempo.
- Asistencia técnica especializada y permanente para todo el territorio Caldense.
- Generación de capacidades técnicas y tecnológicas a través de la certificación en competencias, en buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas ambientales y certificaciones específicas.
- Reactivación de los Centros de Desarrollo Tecnológico y Agroindustrial a través de alianzas público – privadas.
- Intervención como Estado en el mercado, con el fin de acercar a los productores a las condiciones requeridas para una comercialización justa.
- Aseguramiento de recursos de cofinanciación para la capitalización y la inversión agropecuaria y agroindustrial.
- Gestión de recursos de diversa índole (SGR; CTI, Cooperación Internacional, Convocatorias públicas...) para establecer proyectos productivos que fomenten el desarrollo Rural del Departamento.
- Fortalecimiento del vínculo comercial y de bancarización directa a los productores y asociaciones frente inversión agropecuaria.
- Fortalecimiento institucional tanto a nivel Departamental como de cada municipio de Caldas, con el fin de acompañar las políticas generadas y en ejecución, de la mano de



instituciones tales como ICA, INCODER, DPS, SENA, CORPOICA, CORPOCALDAS, Universidades, Gremios...

- Promover el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales a través del proceso productivo.
- Fomentar el trabajo en equipo de la mano de los gremios, la academia y la empresa privada generando inversión en el sector.
- Desarrollar el Sistema de información Geográfico para el Departamento de Caldas como herramienta fundamental en la toma de decisiones y planificación del sector rural.
- Impulsar el programa de biocomercio sostenible para garantizar el uso adecuado del patrimonio natural del Departamento de Caldas y de los bienes y servicios ambientales.
- Promover el trabajo en equipo en temas transversales de desarrollo rural, a través de la interacción con las Secretarías de Educación, Vivienda, Infraestructura, Desarrollo Económico y Social de la Gobernación de Caldas con el fin de lograr el desarrollo integral de las comunidades.

ARTÍCULO QUINTO: La política pública para el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas: “Una alternativa para la superación de la pobreza 2014 – 2035” será tenida en cuenta como insumo fundamental en la elaboración de los planes de Desarrollo del Departamento de Caldas y sus Municipios para el período establecido.

ARTÍCULO SEXTO: La administración Departamental se compromete a disponer y priorizar los recursos humanos, materiales, técnicos, tecnológicos y financieros, facilitando el acceso para la inversión de diversas fuentes de financiación que sean requeridos en el desarrollo de dicha política, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Reactivar los 27 Consejos de Desarrollo Rural de los Municipios de Caldas, como instrumento de apoyo a la toma de decisiones del sector rural.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar estricto cumplimiento a la política pública del Sector Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas 2014 - 2035, armonizada con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, al igual que con el Plan de Ordenamiento Territorial.



ARTÍCULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

LUIS FERNANDO GOMEZ BETANCURT
Presidente

GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:	Abril 21 de 2014
SEGUNDO DEBATE:	Abril 23 de 2014
TERCER DEBATE:	Abril 25 de 2014

GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción

LUIS FERNANDO GOMEZ BETANCURT
Presidente